

AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN USPCEU – MUTUA MADRILEÑA

I CONVOCATORIA

DIRIGIDA A PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO

La Universidad CEU San Pablo está comprometida en la promoción personal, profesional e investigadora de sus profesores. La realización de actividades científicas y la participación en proyectos de investigación, en centros nacionales y extranjeros de relevancia, constituye un instrumento privilegiado para la promoción académica de los miembros de nuestra comunidad educativa. Por esta razón, el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación constituye uno de los objetivos preferentes de nuestra institución.

Gracias a la acción de mecenazgo de la Mutua Madrileña, y en virtud del vigente Convenio de Colaboración entre esta entidad y el CEU, se crea la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña que, entre otras acciones, apoya el desarrollo de la actividad investigadora mediante la concesión de 2 ayudas económicas anuales para el desarrollo de proyectos de investigación vinculados a las líneas de investigación de la Cátedra (Vid. Anexo I).

1.- Objeto.

Estas ayudas tienen como finalidad apoyar la creación y consolidación de grupos que trabajen en las líneas de investigación definidas por la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña (Anexo I).

2.- Beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las *Ayudas a CEU – Mutua Madrileña* los grupos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

- El investigador principal deberá ser un profesor a tiempo completo de la Universidad CEU San Pablo.
- El grupo deberá estar compuesto al menos por 2 profesores a tiempo completo de la Universidad CEU San Pablo.
- Un investigador no puede participar en más de un proyecto.
- Ningún miembro de los grupos de investigación puede pertenecer a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra.

3.- Incompatibilidad con otras ayudas.

No existen incompatibilidades con otras ayudas.

4.- Líneas de investigación prioritarias.

A efectos de la presente convocatoria, se consideran como líneas prioritarias, cualquiera de las 2 líneas de investigación que se detallan en el Anexo I.

5.- Plazo de solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes para participar en los programas de la presente convocatoria comienza el 1 de febrero y finaliza el 20 de febrero de 2017.

6.- Procedimiento de solicitud.

La presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente mediante el envío de la documentación exigida y dentro del plazo fijado a la dirección: catedramm@ceu.es

Todas las comunicaciones con la Cátedra por parte de los grupos de investigación se realizarán por este medio.

7.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Atender a los requerimientos de la Cátedra en materia de Curriculum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- En las publicaciones y cualquier otro resultado deberán hacer constar la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña como financiación.
- La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- El investigador principal del Grupo, al que se les haya concedido esta modalidad de ayuda, deberá remitir a la Dirección de la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña un Informe anual en el que deberá hacerse constar:
 - o Los resultados de investigación obtenidos.
 - o La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - o Las publicaciones.
 - o Las patentes.
 - o Así como cualquier otro logro o resultado obtenido fruto de la ayuda recibida.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que organice la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas deberán presentar anualmente informe de seguimiento a la Dirección de la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña.
- Los grupos de investigación beneficiarios de las ayudas estarán obligados a proporcionar a la Dirección de la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña la información necesaria para la elaboración de la memoria de investigación de la Cátedra y de las estadísticas necesarias correspondientes a la actividad investigadora.

8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que se consideren oportunas.

La presentación de una solicitud de ayuda en el marco de la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

9.- Duración de los proyectos internos.

La duración de estos proyectos será como máximo de 3 años, renovable anualmente en función del cumplimiento de objetivos.

10.- Cuantía de los proyectos internos.

La dotación económica de los proyectos será de 2.000 € anuales.

El presupuesto deberá detallar los gastos previstos para el desarrollo del proyecto, motivando su necesidad. En ningún caso podrán contemplarse retribuciones al grupo solicitante ni a otros investigadores internos o externos por su participación en el proyecto de investigación.

11.- Documentación que integra la solicitud para los proyectos internos.

La solicitud de participación estará integrada por los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado en el que se incluirán los datos de identificación del proyecto, el personal investigador que interviene, así como su dedicación horaria semanal y la línea de investigación de la Cátedra USPCEU-MM a la que se adscribe el proyecto.
- b) Memoria del Proyecto de Investigación redactada conforme al formato de los proyectos del Plan Nacional de I+D+I. El Presupuesto deberá estar desglosado por períodos anuales y por partidas de gasto (inventariable, fungible, viajes, y otros gastos), detallando los diferentes gastos que se quieren realizar dentro de cada una de las partidas y motivando su necesidad.
- c) Curriculum vitae de cada uno de los integrantes del grupo de investigación, en el formato de CVN normalizado (FECYT), o en el modelo del Ministerio de Economía y Competitividad.
- d) Cuando participen miembros del equipo de investigación pertenecientes a otros organismos distintos del solicitante, se acompañará autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero, bastará una carta firmada por el propio investigador, comprometiendo su participación con el visto bueno del director del departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En el caso de que la propuesta contemple implicaciones éticas, si el proyecto fuera finalmente aprobado, deberá someterse a evaluación antes de su comienzo.

12.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán concedidas por resolución del Comité de Seguimiento de la Cátedra.

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes se atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación científico-técnica de la investigación.

a) **Evaluación.** Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación que constará de las siguientes fases sucesivas:

a.1) Primera fase: revisión formal de la solicitud presentada por parte de la Dirección de la Cátedra USPCEU – Mutua Madrileña y, en su caso, subsanación de defectos formales, así como la exclusión del proceso de selección de aquellas solicitudes que finalmente no cumplan los requisitos establecidos para participar en la convocatoria o estén incompletas y no hayan sido subsanadas dentro del plazo establecido para ello.

a.2) Segunda fase: valoración de la calidad científico-técnica de la solicitud por dos evaluadores anónimos expertos en el área. La evaluación atenderá a:

1.º Valoración de los aspectos relativos al grupo de trabajo (0-40 puntos). En concreto se analizará:

- i) La **capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación** para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes de los mismos relacionadas con el tema de la acción propuesta.
- ii) La **adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo** de investigación a los objetivos propuestos en la acción propuesta.

2.º Valoración de los aspectos relativos al desarrollo científico técnico de la acción propuesta (0-60 puntos). En particular se evaluará:

- i) La **relevancia científico-técnica** en relación con otras solicitudes presentadas.
- v) La **adecuación de la metodología, diseño y plan de trabajo** en relación con los objetivos de la propuesta.

vi) La **adecuación del presupuesto** a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades de la acción propuesta.

vii) La existencia de un **plan adecuado y suficiente de difusión** de los resultados de la acción propuesta, tanto **nacional** como **internacional**.

Como resultado del proceso de evaluación y en función de la puntuación obtenida, las diferentes propuestas serán calificadas en las siguientes categorías: Excelente (más de 90 puntos), Bueno (entre 90 y 70 puntos), Aceptable (entre 70 y 55 puntos), Cuestionable (entre 55 y 40 puntos) y Deficiente (menos de 40 puntos).

a.3) Tercera fase: evaluación de oportunidad de las solicitudes por parte la Comisión de Seguimiento de la Cátedra, la cual formulará la resolución de concesión o denegación para su notificación a los interesados. Para que un proyecto resulte seleccionado deberá haber obtenido al menos una calificación de BUENO en las etapas previas.

ANEXO I: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA CÁTEDRA USPCEU – MUTUA MADRILEÑA

LÍNEA 1.- Gestión y Análisis de riesgos:

- Macro-finanzas: interrelación entre las variables macroeconómicas y las variables financieras y de mercado.
- Contabilidad: estudio de los efectos de la normativa contable internacional, de las entidades financieras y análisis de la información contable.
- Finanzas cuantitativas: análisis matemático y estadístico de problemas financieros y del seguro.
- Finanzas corporativas: implicaciones financieras de las decisiones empresariales.

LÍNEA 2.- Liderazgo femenino:

- Estudio de los aspectos característicos de las mujeres líderes.
- Análisis de problemas de conciliación y corresponsabilidad.
- Identificación de sesgos por razón de sexo en los procesos de selección.
- Contrastar la existencia de restricciones en el acceso al crédito por parte de las mujeres.
- Análisis de presencia de mujeres líderes en el tercer sector.
- Comprobar la influencia de las mujeres en los consejos de administración.
- Estudio de los mecanismos institucionales que ayudan o inhiben la promoción de las mujer líderes en la empresa.
- Estudio y evaluación de las regulaciones específicas sobre igualdad de género.